



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS **CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de agosto de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación y Autorización de la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; Derivado de los Recursos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género



contra las Mujeres por Femicidio; y de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición para el Estado de México, en el Ejercicio Fiscal 2024.

5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Designación de las y los Jueces Cívicos; la y los Secretarios Cívicos y; los Facilitadores del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
6. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, MEDIANTE ATENTO OFICIO HACE DEL CONOCIMIENTO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO; Y SOLICITA, SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; ADEMÁS, SEÑALANDO QUE, LA **PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. Y, SE HACE CONSTAR QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SE PROCEDA CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, **CUMPLIÓ** CON EL PASE DE LISTA, **CERTIFICANDO** LA ASISTENCIA DE **11 INTEGRANTES** DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS **CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA**



SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; Y, FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. ASIMISMO, CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO DOS** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA**.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, **SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.** PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:46 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN **DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024.** PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA, PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:47 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024,** OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:48 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN SU FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS

  



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, Y SU FRACCIÓN IV ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE LA CITADA CONSTITUCIÓN, DISPONE QUE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLE A LA MATERIA; ASIMISMO SE ESTIPULA QUE, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CUANDO LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA, IMPLIQUE ADECUACIONES A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 Y 30 BIS, 64 FRACCIÓN I y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. FUNCIONARÁN EN PLENO Y EN COMISIONES, QUE PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGAN LOS AYUNTAMIENTOS; ASIMISMO, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE FORMULAR, EJECUTAR, REMITIR Y EVALUAR EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS RESPECTIVAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTÍCULO 58 REFIERE QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES SE REALIZARÁN SIEMPRE QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y COMPRENDERÁN; FRACCIÓN III, DE LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O A LOS FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES.

POR SU PARTE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 318, 319 PÁRRAFO IV, ESTABLECE QUE, LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA QUE PRESENTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE SU DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR,



DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA, CON BASE AL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, QUE EMITA SU TITULAR, JUSTIFICANDO EL ORIGEN DE LOS RECURSOS; PARA EL CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, ADICIONALMENTE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIAS DEBERÁ DE CONTAR CON LA APROBACIÓN DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO Y PRESENTARLA A LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR.

AL RESPECTO, LA POBLACIÓN FEMENINA ECATEPENSE ES UNA DE LAS PRIORIDADES DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y EL LOGRO DE LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE DELITOS EN CONTRA DE LAS MUJERES, SE BASA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PÚBLICAS DE MANERA INTEGRAL PARA LA DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ECATEPENSES, ENCAMINADAS A LA CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Y LA TOMA DE DECISIONES ACERTADAS DE MANERA LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN SU ARTÍCULO 1 ° PREVE LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO TIENE COMO FINALIDAD DETENER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA, A TRAVÉS DE ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; QUE PARA PROPICIAR LA EFECTIVIDAD DE ESTE MECANISMO ES FUNDAMENTAL CONSIDERAR DISCIPLINAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN ADQUIRIR INSUMOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS ESPECÍFICOS, COMO LO SON: LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PARA LA CONTENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LAS DE PREVENCIÓN PARA ERRADICAR PATRONES DE COMPORTAMIENTO PROFUNDAMENTE ARRAIGADOS EN NUESTRA SOCIEDAD, Y LAS DE ACCESO A LA JUSTICIA CON BASE EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESE TENOR, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE **NOTA DE TURNO NT/0622/2024**, SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO **TM/4677/2024**, DE FECHA **02 DE AGOSTO DE 2024**, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDO AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO**, CON ATENCIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL CUAL, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITA INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE CABILDO, A FIN DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL H.



AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

... "con fundamento en los artículos 93, 95 fracciones I, XX Y 119 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 47 y 63 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México 2024, artículos 28, 29 fracción I y 55 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, y en atención al oficio IMMIG/ECA/323/2024 de fecha 22 de julio del presente y de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, para el Estado de México, en el Ejercicio Fiscal 2024, y siendo un asunto urgente y de obvia resolución, se envía la propuesta para someter a consideración del H. Cabildo en la próxima sesión de Cabildo referente a la autorización para la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, de los **Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Femicidio** la cantidad de \$5,686,983.22 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.) y de los **Recursos para la Mitigación de la Alerta por Desaparición**, la cantidad de \$6,064,268.73 (Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.) dando un total a ampliar de \$11,751,251.95 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil, Doscientos Cincuenta y Un Pesos 95/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, como a continuación se detalla:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el municipio libre; en la fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que la competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; la fracción II, del citado artículo, establece que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Los artículos 113, 116, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la entidad y las leyes que de ellas emanen; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables; de igual forma, que los ayuntamientos expedirán, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables y; los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 58 las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos, de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: fracción III, de las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivos correspondientes.

Por su parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios; en sus artículo 318, 319 párrafo IV, establece que, las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, que emita su titular, justificando el origen de los recursos; para el caso de las entidades públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la secretaría o a la tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Los artículos 15, 27, 30 bis, 64 fracción I, 66 y 119 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que el municipio es gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; el ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante comisiones y en el ejercicio de sus atribuciones se apegará a su reglamento interior; que para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por las comisiones del ayuntamiento; que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal; La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento; Asimismo, los ayuntamientos deberán formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Y de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024; en el transitorio Décimo Séptimo, para fortalecer las acciones orientadas a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, del presupuesto que se le asigna a la Secretaría de las Mujeres se dispondrá de \$260,000,000.00 para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México.

Manual para la planeación, programación y presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024; 4.5.- glosario de términos, **Adecuación presupuestaria:** traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo. **Ampliación Presupuestaria:** Es la modificación que implica



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres son un mecanismo de protección dentro de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.

- La primera Alerta de Género para el Estado de México fue declarada en julio de 2015 y contempla once municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.
- La segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

Con base en estas declaratorias, realizadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la SEGOB, el Gobierno del Estado de México se compromete a adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar en medidas de seguridad, prevención y justicia; para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir en paz, garantizar su seguridad e integridad.

El 28 de julio de 2015, en el marco de su 16ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de AVGM en los once municipios del Estado de México antes señalados. Asimismo, solicito a la SEGOB la coordinación de las acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Dicha resolución fue notificada a la CONAVIM el 30 de julio de 2015.

El gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose.

El 1º de Octubre de 2019 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) notificó al Gobierno del Estado de México (GEM) la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2018, en la que se declara la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca y Valle de Chalco.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 Bis y 36 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de México y al Cuarto Resolutivo emitido por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Gobierno de la entidad tiene la obligación y el compromiso de implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia emitidas en la Declaratoria, mismas que deberán cumplir en coordinación con los poderes judicial y legislativo, así como con las autoridades federales y municipales.

Con fecha 26 de Febrero del 2024, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No.36, se publicó el acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Estado de México en el ejercicio fiscal 2024, artículo 5; El Comité Técnico estará integrado por el representante ante el Mecanismo de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de las instancias siguientes:

- I. Presidencia; a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;
- II. Una Secretaría Técnica; a cargo de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Atención de la Violencia de la Secretaría;
- III. Una Administración, a cargo de la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría;
- IV. Veintiún vocalías, a cargo de:
 - a) La persona titular de la presidencia de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición de la Legislatura del Estado de México;
 - b) La persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de México;
 - c) La persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;
 - d) La persona titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México;
 - e) La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
 - f) La persona titular de la secretaría de Finanzas del Estado de México;
 - g) La persona titular de la Secretaría de la Contraloría del estado de México;
 - h) La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
 - i) La persona titular del secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
 - j) Las personas que funjan como titulares de la Presidencias Municipales de los Municipios Alertados.
 - k) Las personas que funjan como titulares de las presidencias municipales de los Municipios Alertados;

Quienes integren el Comité Técnico deberán nombrar mediante oficio dirigido a la Presidencia del Comité a una persona suplente quien, en ausencia del titular, tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los cargos de este Comité Técnico tendrán el carácter de honorífico.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER Y MITIGAR LA ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO:

$$PMA = (TDM * PTM) / VTTM$$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado.

TDM: Tasa Delictiva Municipal de delitos de género por cada 100 mil habitantes mujeres.

PTM: Presupuesto Total para Municipios alertados.

VTTM: Valor del Total de las Tasas Municipales.

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN:

$$PMA = (TMD * PTM) / TTMD$$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado.

TMD: Tasa de Mujeres Desaparecidas por cada 100 mil habitantes mujeres.

PTM: Presupuesto Total para Municipios.

TTMD: Tasa Total Municipal de Mujeres Desaparecidas por cada 100 mil habitantes mujeres.

Y, conforme a lo establecido en los Artículos 20 y 21. El recurso será destinado única y exclusivamente a la realización de las acciones establecidas en los Proyectos Operativos y Expedientes Técnicos enfocados al fortalecimiento, los cuales deberán estar alineados a los Programas Estratégicos Municipales para la Atención de las Alertas de Violencia de Género contras las Mujeres; Los Municipios Alertados deberán emplear los recursos que se les asignen



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

con motivo de las Alertas, de conformidad a las acciones y porcentajes que sobre el monto total se establecen para tal efecto en los siguientes ejes de trabajo:

A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO:

I. Prevención:

Porcentaje a Erogar	15% del Presupuesto Municipal Asignado
---------------------	--

II. Seguridad:

Porcentaje a Erogar	85% del Presupuesto Municipal Asignado
---------------------	--

B) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN:

I. Búsqueda:

Porcentaje a Erogar	30% del Presupuesto Municipal Asignado
---------------------	--

II. Seguridad:

Porcentaje a Erogar	70% del Presupuesto Municipal Asignado
---------------------	--

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, artículo 47 y 63 la Tesorería Municipal es la unidad administrativa encargada de la recaudación de los ingresos municipales y la administración de la hacienda pública municipal, responsable de realizar las erogaciones y funciones requeridas por el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal Constitucional y demás dependencias de la Administración Pública Municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género (IMMIG) tiene por objeto instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política estatal y nacional; implementar medidas para eliminar todas las formas de discriminación, incluida por orientación sexual o identidad de género; y generar mecanismos para el empoderamiento de las mujeres en su diversidad y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud aplicando la transversalidad de la perspectiva de género en la ejecución de programas que la Administración Pública Municipal genere.

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, artículos 28 y 55, la Tesorería Municipal administrará las finanzas y la hacienda pública municipal; La Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género dependerá como unidad administrativa de la Presidencia Municipal y tiene como objetivo fomentar e instrumentar las condiciones necesarias para diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en concordancia con la política Estatal y Nacional.

Que con fecha 23 de febrero del presente, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Acuerdo Numero 012/2024, este H. Cabildo aprobó el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024; asimismo en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada, en fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, mediante el acuerdo número 060/2024 aprueba y autoriza la actualización y ejecución del Programa Anual de Obra Pública 2024.

CONSIDERANDOS



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

La alerta consiste en tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en territorio mexiquense.

La alerta de violencia de género tiene como objetivo ubicar las zonas del territorio nacional con mayor índice de violencia hacia las mujeres, para detectar en que órdenes de gobierno no se cumple la ley, además de la zona en la que más se violentan los derechos de la mujer; y de esta manera sancionar a quienes la transgreden.

El Estado de México conformado por 125 municipios, con una extensión territorial de 22,351.8 km² de acuerdo al censo de población de vivienda 2020 cuenta con 16,992,418 habitantes, siendo la entidad con mayor población, de los cuales 8,251,295 son personas del sexo masculino y 8,741,123 del femenino, con respecto a la violencia feminicida, esta entidad reporto 113 casos de homicidios dolosos de mujeres, en el periodo de enero a junio de 2024.

Que con fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Acuerdo Numero 012/2024, este H. Cabildo aprobó el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Con fecha 26 de febrero del 2024, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México No.36, se publicó el acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por Feminicidio; y de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024.

Que mediante la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del "Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, para el Estado de México, en el Ejercicio Fiscal 2024" de fecha 30 de mayo del 2024, en el punto cinco del orden del día se autorizó la calendarización presupuestaria para la dispersión de los recursos para la mitigación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición del ejercicio fiscal 2024, cantidades que corresponden al Municipio de Ecatepec de Morelos conforme a los siguientes rubros monto asignado por Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio \$5,686,983.22 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.) de los cuales el 15% del presupuesto es destinado para prevención que equivale a \$853,047.48 (Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuarenta y Siete Pesos 48/100 M.N.) y 85% del Presupuesto para Seguridad que corresponden \$4,833,935.74 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 74/100 M.N.); y respecto al monto asignado para Alerta de Violencia de Género por Desaparición fue asignado un monto de \$6,064,268.73 (Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.), de los cuales el 30% es destinado para prevención que asciende a \$1,819,280.62 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Doscientos Ochenta Pesos 62/100 M.N.) y 70% para Seguridad asignándose un monto de \$4,244,988.11 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 11/100 M.N.).

Asimismo, el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género mediante oficio IMMIG/ECA/323/2024 de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, solicita con base al artículo 318 del Código Financiero del Estado de México, para que se lleve a cabo la Ampliación Presupuestal, dando cumplimiento al 317-BIS Código Financiero del Estado de México, con base al dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal, justificando el origen de los recursos.

En ese contexto el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género mediante oficio No. IMMIG/ECA/182/2024 de fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro, solicita la apertura de cuenta bancaria destinada a la recepción y erogación de los recursos estatales para la Mitigación



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

de la Violencia de Género contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2024 conforme a lo requerido por la Secretaría de las Mujeres expresó en el oficio 22700004000000S/2836/2024, por lo que la Tesorería Municipal mediante Oficio No. TM/ECA/SE/3145/2024, realizó la apertura de la cuenta bancaria correspondiente.

En fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, solicita a la Tesorería Municipal remitir los comprobantes fiscales (CFDI's), correspondientes a las transferencias electrónicas de la ministración de los recursos para Mitigar las Alertas por Violencia de Género contra las Mujeres del ejercicio 2024, en alcance a los oficios 22700004000000S/5015/2024 y 22700004000000S/5014/2024 signados por el L.C. Atzimba Salas Badillo Coordinadora Administrativa de la Secretaría Estatal de las Mujeres.

En esa tesitura y siendo un asunto urgente y de obvia resolución, resulta conveniente someter a consideración la autorización para la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio, la cantidad de \$5,686,983.22 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.); y de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género por Desaparición, la cantidad de \$6,064,268.73 (Seis Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 73/100 M.N.), dando un total a ampliar de \$11,751,251.95 (Once Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil, Doscientos Cincuenta y Un Pesos 95/100 M.N.), con fuente de financiamiento 260103 Otros Recursos Estatales Etiquetados, para ejecutar a través del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, como a continuación se detalla:

- A) **Ampliación al Presupuesto de Ingresos**, para quedar en \$6,786,970,573.65 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.):

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4100	Ingresos de Gestión	1,650,467,185.28	-	1,650,467,185.28
4110	Impuestos	914,336,342.45	-	914,336,342.45
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	133,373,421.68	-	133,373,421.68
4140	Derechos	457,517,150.10	-	457,517,150.10
4150	Productos	13,356,966.44	-	13,356,966.44
4160	Aprovechamientos	131,883,304.61	-	131,883,304.61
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

- B) **Ampliación al Presupuesto de Egresos, para quedar en \$6,786,970,573.65 (Seis Mil Setecientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 65/100 M.N.)**

PRESUPUESTO DE EGRESOS				
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,665,549,338.23	-	2,665,549,338.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	326,081,266.69	6,229,816.36	332,311,083.05
3000	SERVICIOS GENERALES	560,218,228.65	1,201,047.48	561,419,276.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,080,359,349.24	-	2,080,359,349.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	317,671,432.67	75,400.00	317,746,832.67
6000	INVERSION PÚBLICA	612,705,525.91	4,244,988.11	616,950,514.02
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	212,634,180.31	-	212,634,180.31

- C) **Y, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 36, de fecha 26 de febrero de 2024, Artículos 202 y 21 de la aplicación de recursos estará conforme a lo siguiente:**

- A) **ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO:**

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO					
Previsión: 15% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Total
3341	Curso de Atención con fines de certificación en el Estándar de Competencia EC 1172 "Acompañamiento Inicial para la atención a víctimas"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3341	Curso de Atención con fines de certificación en el Estándar de Competencia ECO 497 "Orientación telefónica a Mujeres y víctimas de Violencia basada en el género"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3511	Campaña de difusión que incluye los siguientes materiales: 500 papeles Lona impresa en resolución 720dpi's en tamaño 2.50mts x 2.00mts, con dobladillo y ojales. 40,200 papeles de Impresión de Impulso tamaño carta en papel couché brillante de 150gr 4x4 linias. 20,000 papeles de Impresión tamaño tabloide en papel couché brillante de 200gr 4x4 linias. 10,000 papeles de Impresión de volante (flyer) tamaño 1/4 de carta en papel couché brillante de 150gr 4x4 linias.	Servicio	1	\$296,247.48	\$296,247.48
				TOTAL	\$853,047.48



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

II. Seguridad: 83% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2461	760 Luminarias solar Deled 60w, AIO (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento), módulo solar de silicio policristalino, batería lilo, led 60w 12,000 lúmenes, vida útil 50,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120°; tiempo de carga en días soleados 6 horas, 3 noches de iluminación, carcasa de aluminio; diseño tres multicolores, certificaciones celi66hom; no incluye brazo.	LOTE	1	\$4,174,962.94	\$4,174,962.94
2461	761 Brazos: de 1"1/2" de diámetro nominal; largo: 1.20 mts; CED: 30 acabado: primario color rojo oxidado y esmalte color a elegir; detalles especiales: ninguno.; incluye: tornillo de 1/2"	LOTE	1	\$668,972.80	\$668,972.80
				TOTAL	\$4,833,935.74
				GRAN TOTAL	\$5,686,983.22

B) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR
DESAPARICIÓN:

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN					
I. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2721	Pantalón táctico confeccionado en tela micro rip stop 65% poliéster, 35% algodón, color caqui; o similar;	Pieza	55	\$1,159.00	\$63,745.00
2721	Bota táctica de entrenamiento y actividades en el exterior, color caqui; o similar	Pieza	55	\$1,650.00	\$90,750.00
2721	Chamarras rompevientos con manga retráctil color caqui o similar	Pieza	55	\$1,650.00	\$90,750.00
2721	Cinturones tipo fémures	Pieza	55	\$609.00	\$33,495.00
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el estándar de competencia EC1542 "Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas"	Servicio	10	\$17,400.00	\$174,000.00
3341	Curso de alineación en el Estándar de Competencia Laboral "EC1235 Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas"	Servicio	10	\$17,400.00	\$174,000.00
5151	Baterías TB60 para Motorola 300 RTK	Pieza	2	\$37,700.00	\$75,400.00
2461	175 Luminarias solar Deled 60w, AIO (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento), módulo solar de silicio policristalino, batería lilo, led 60w 12,000 lúmenes, vida útil 50,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120°; tiempo de carga en días soleados 6 horas, 3 noches de iluminación, carcasa de aluminio; diseño tres multicolores, certificaciones celi66hom; no incluye brazo.	Lote	1	\$962,498.12	\$962,498.12
2461	179 Brazos: de 1"1/2" de diámetro nominal; largo: 1.20 mts; CED: 30 acabado: primario color rojo oxidado y esmalte color a elegir; detalles especiales: ninguno.; incluye: tornillo de 1/2"	Lote	1	\$164,972.50	\$164,972.50
				TOTAL	\$1,819,280.62



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Il. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado						
Recuperación de Espacio Público en Parque de la Salud, Frecuentemente Ciudad Asesin Sección Oriente						
Partido	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Preco unitario [IVA incluido]	Total	
6122	CONCRECIÓN Relleno con material de tambo 10petate, compactado por medios mecánicos al 90% presor en capas no mayores de 20 cm, de espesor; incluye: selección de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra. (medida compacta)	M3	287.92	\$451.98	\$130,134.71	
6122	Relleno con material existente en grúa para conformación de capas permeables en capas de 30 cm, incluye: suministro, acarreo, instalación, mano de obra, herramienta. (medida compacta)	M3	390.00	\$468.15	\$184,688.62	
6122	ALBANILERÍA Guarnición de 15x20x40 cm, de concreto f'c=150 kg/cm² acabado arenoso, incluye: matorral, suaveción, aplicación de volutas en aristas, cimbra, desmoldo, abastecimiento, vaciado y cuidado del concreto con agua, mano de obra, herramienta.	M	785.00	\$398.06	\$165,492.30	
6122	Firmas de concreto primado tipo T-10 cm de espesor de concreto f'c=200 kg/cm², agregado máximo de 24", acabado pulido antidesgaste, armado con malla electrosoldada 6-M10-10, incluye: corte con disco de 3 mm de espesor y 3 cm de profundidad con una aspiración no mayor a 3.00 m/s, sello de juntas con resina epoxi con cola de alta viscosidad de polietileno, materiales, accesorios, herramienta y mano de obra.	M2	1850.00	\$398.12	\$858,806.28	
6122	Barras de 1.80 x 0.75 x 0.45m de concreto prebaldado f'c=200kg/cm² de 8cm de espesor, armada con malla electrosoldada Ø6 19T/C, incluye: cimbra, descimbrado, instalados, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.00	\$3,211.87	\$38,542.39	
6122	HOLBANDIO Tablero de baquelita con portera de estructura (según proyecto) a base de tubo oduela 30 de 3" de diámetro, tornillos y tuercas galvanizadas de alta resistencia grado 5, laudero de balancón de acrílico de 12 mm de espesor, de 1.60 x 1.70 mts con un espacio vital mínimo, 400 unidades de baquelita.	PZA	1.00	\$38,016.34	\$38,016.34	
6122	Suministro y colocación de dados ejempladores al aire libre pechabarra incluye: datos de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$38,157.71	\$38,157.71	
6122	Suministro y colocación de stact de ejempladores al aire libre parrasa/hombro incluye: datos de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$35,733.60	\$35,733.60	
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de 0.20 ms. de ancho, trabajo terminado incluye: trazo, limpieza y preparación de la superficie y material mano de obra.	M	360.00	\$21.53	\$7,750.86	
6122	Suministro y aplicación de pintura de transito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	M	209.51	\$25.38	\$10,595.97	
6122	Suministro y colocación de paneles sintéticos rígidos, panel laminado color Field Court - lino, triple simple compuesto con hilo de 850d dte con protección ultravioleta, tejido sobre tejido tela base de poliésterlino en color negro, cumple con las normas din ón los 4882-2 / ASTM g151 [g155], con un ancho de rollo da 3.66 mts., espesor 0.3mm [con una altura en 350M] y peso no hilo de 700 G/M², incluye: arena y silica.	M2	200.74	\$520.63	\$104,491.48	
6122	BARRA PERFORADA de concreto simple f'c=100 kg/m² de 5 cm, de espesor; incluye: fabricación de concreto por medios mecánicos, estacas, vaciado, maestras, cimbra, material y mano de obra.	M2	321.29	\$146.33	\$47,013.41	
6122	Zapata corrida de 0.80 x 0.20 armada con varilla del n.º 3 (4200m) ambos sentidos, suministro y contrainte de 0.00 x 0.20 armada en el sentido longitudinal con 8 varillas de n.º 3 y 2 varillas del n.º 3 @20cm, concreto f'c=200 kg/cm², incluye: cimbras, descimbrado, acabado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	321.29	\$1,816.26	\$583,540.41	
6122	Castillo de 15 x 15 cm, de concreto f'c=150 kg/cm², armado con 4 var de 3/8" vueltas de 15" @ 15 cm, acabado común, incluye: cimbras, descimbrado, habilitado y armado de acero, arena, herramienta y vaciado de concreto, vibrado, curado, acabos, suministro de materiales, mano de obra y herramientas.	M	161.00	\$321.92	\$51,826.26	
6122	Cadeneta de 20 x20cm, f'c=200kg/cm², concreto hecho en obra, acabado aparante, r/n, Ltn a, 19mm., armado con 4 varillas del n.º 3 y 2 varillas del n.º 2 @20cm., incluye: aceros, cables, desperdicios, tiratopos y candado, cimbra, descimbrado, colado, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	M	321.29	\$413.36	\$132,808.87	
6122	Muro de block ligero, 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento arenó 1:4, acabado aparante dos caras con junta de 1.5 cm. de espesor, incluye: materiales mano de obra y herramienta.	M2	321.29	\$387.40	\$127,878.08	
6122	Aplomado fino en muros con asocio a nivel y regla de 3.0 cm de espesor promedio, con impermeabilizante integral, incluye: acarreo de materiales, herramientas, equipo y mano de obra.	M2	642.58	\$234.25	\$150,521.64	
6122	Pintura para interiores y exteriores marca Venmax de Colima a 2 manos sobre áreas preparadas previamente, se aplica sobre material nuevo, hasta una altura de 4.00 m, incluye: preparación de la superficie, resento, masado, aplicación de una mano de sellador anti ácido marca Gamex S-1.	M2	642.58	\$77.66	\$84,802.56	
6122	Reja de acero maco, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grupos por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	M	321.29	\$963.93	\$316,129.30	
6122	Puerta de reja de acero maco, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grupos por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	M	6.00	\$2,874.48	\$17,246.88	
6122	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Suministro y colocación de cable coaxial circular de 0.1 m, acabado con primer y pintura de esmalto color apropiado por la exposición, 3 reflector de led senua r10 de 20w vatios con un ahorrado luminosa de 70 lumen, 50,000 horas de vida, incluye: bases resguardar para poste metálico 40 x 40 x 60 cm, flexo, Registro eléctrico de 0.40 x 0.50 x 0.60 cm, a base de muro de bloques rojo recocido, asentado con mezcla como cemento 1:4, con aplomado pulido en el interior, con tapo de 5cm, de espesor en concreto de f'c=150kg/cm², con marzo y contramarcha comercial, incluye: caja de grava puro filtro de 10cm, de espesor, material, herramienta, mano de obra y equipo.	PZA	8.00	\$24,826.68	\$198,613.48	
6122	Colocación de tubería per Conduit pasado (10 a 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de dos cables cal 8 vinilo o similar, accesorios de fijación, materiales de consumo, equipo, herramienta, andamia y mano de obra.	M	233.20	\$85.63	\$22,348.46	
6122	Cama de arena para apoyo de instalaciones o adosados, incluye: aceros horizontales y verticales, tendido, materiales, mano de obra y herramientas. (medida compacta)	M3	2.33	\$549.70	\$1,280.80	
6122	Suministro e instalación de luminaria tipo vela de led marca lab sola base modo lo voltado mpdm de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: intercambiador, disyuntores, sensores, garantía por 10 años, dado de concreto D8 0.40 X 0.40 X 0.40, registro de concreto de 30 x 30 x 40, luminaria, tulero con aislante plástico de exposición, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	20.00	\$3,813.29	\$76,265.73	
6122	Construcción de sistema para atenuación de term télica a base de registro eléctrico de 0.50m x 0.40m dimensionales inferiores y 0.60m de profundidad, can muros de bloque rojo asentado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aplomado acabado pulido en exterior, sobre base de leonete de 0.10m de espesor, con tapa de 0.08m de espesor en concreto hecho en obra de f'c=150kg/cm² con marzo y	PZA	1.00	\$3,734.33	\$3,734.33	
6122	Tablero de control q-d marca equipe con interruptores termomagnéticos (pasillos de 18 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$745.82	\$745.82	
6122	Nicho eléctrico de concreto de 16 cm de espesor, de 1.85 m, de alto x 1.20 m, de ancho y 0.40 m, de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, vetado de 12 cm, acabado uperfite y pintura blanca de Comen color a elegir, lista con contrahelios de 15 x 25 cm de pellets, "Segun diseño", puerta de herrita con angula y cerramiento de Ø80 con sistema tubular y con muelle, pintado con una mano de Aluminoblanco eléctrica desde la acomoda al centro de carga, con latera pelotón de 16 mm de diámetro, de 5 a 15 m, de desarrollo, 2 cables trie cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$1,073.16	\$1,073.16	
				SUBTOTAL	\$3,387,588.11	

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000. Tel. 55 5836 1500



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Recuperación de espacio Público en la Colonia San Miguel Xalostoc					
Partida	Descripción	unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
6122	CEMENTACIÓN Relleno con material de banco legítimo, compactado por medios mecánicos al 90% proctor en capas no mayores de 20 cm, de espesor, incluye: selección de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra, (medida compacta)	M3	125.98	\$414.32	\$52,195.68
6122	Relleno con material tamaño en grúa para conformación de capas permeables en capas de 20 cm, incluye: suministro, acarreo, material, mano de obra, herramienta, (medida compacta)	M3	167.97	\$457.55	\$76,855.42
6122	Suministro de concreto hidráulico premezclado resistencia normal f'c=200 kg/cm ² , sección transversal de 15 x 20 x 50 cm, incluye: bases, excavación, compactación del área de desplante, agua necesaria, preparación de la superficie, cimbras, desdembria, curado, mano de obra, vibrado, aprocho, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$257.41	\$16,438.04
6122	ALBANILERÍA Rinco de concreto premezclado de 10 cm de espesor de concreto f'c=200 kg/cm ² , agregado máximo de 3/4", acabado pulido antiderrapante, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: corte con Tablero de basculador con portería de estructura (según proyecto) a base de tubo cédula 30 de 3" de diámetro, tornillería y bujes galvanizados de alta resistencia grado 5, cbierto de balacasto de pte terminado de 12 mm de espesor, de 1.80 x 1.05 mts con zinc abastible y red nylon, sobre bastidor de pte terminado	M2	638.88	\$380.25	\$319,362.68
6122	Banca de 1.80 x 0.75 x 0.45 m de concreto prefabricado f'c=200kg/cm ² de 8cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6/6 10/10; incluye: centrado, desdembria, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	\$35,445.63	\$70,890.26
6122	Banca de 1.80 x 0.75 x 0.45 m de concreto prefabricado f'c=200kg/cm ² de 8cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6/6 10/10; incluye: centrado, desdembria, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.00	\$2,944.21	\$14,721.05
6122	Raja de acero mts. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$1,092.66	\$69,777.10
6122	Puerta de reja de acero mts. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	1.20	\$2,453.17	\$2,944.00
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de 0.30 mts. de ancho, trabajo terminado incluye: base, limpieza y preparación de la superficie y material mano de obra.	ML	180.00	\$21.53	\$3,875.33
6122	Suministro y aplicación de pintura de tránsito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	70.00	\$33.81	\$2,366.98
6122	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Luminaria led solar 50 watts tipo colonial, incluye: poste tipo colonial de 8 mts, brazo tipo colonial, sistema fotovoltaico de 150 watts, fuso colonial led 50 w, soporte para panel solar, colocación, mano de obra.	PZA	6.00	\$22,434.85	\$134,609.09
6122	Colocación de tubería PVC Condulit pesado (13 a 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de dos cables cal.8 vinil o etilvin, accesorios de fijación, materiales de consumo, equipo, herramienta, ordenales y mano de obra.	ML	62.00	\$75.29	\$4,668.00
6122	Registro eléctrico de 0.40 x 0.60 x 0.60m, a base de muro de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:4, con aplomado pulido en el interior, con zapo de 5cm, de espesor de concreto de f'c=150kg/cm ² , con marco y contramarco comercial, incluye: capa de grava para filtro de 10cm, de	PZA	6.00	\$2,500.97	\$15,005.83
6122	Como de arena para apoyo de instalaciones o adoquero, incluye: acarreo horizontal y vertical, tendido, materiales, mano de obra y herramienta, (medida compacta)	M3	1.00	\$525.34	\$525.34
6122	Suministro e instalación de luminaria tipo vela de led marca led: sola basic mode to solar led match de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: fotocelda, sensores, garantía por 10 años, dado de concreto de 0.40 X 0.40 X 0.60, registro de concreto de 33 x 33 x 40, luminaria, relleno con material	PZA	12.00	\$5,439.50	\$65,273.94
6122	Construcción del sistema para atenuación de tierra física a base de registro eléctrico de 0.60m x 0.40m dimensiones interiores y 0.60m de profundidad, con muros de tabique rojo esmaltado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aplomado acabado pulido en interior, sobre base de tabique de 0.10m de	PZA	1.00	\$3,571.74	\$3,571.74
6122	Tablero de control ao-4 marca square d con interruptores termomagnéticos (pasillos de 15 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$1,554.90	\$1,554.90
6122	Nicho eléctrico de concreto de 10 cm de espesor, de 1.85 m. de alto x 1.20 m. de ancho y 0.40 m. de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, volado de 12 cm, acabado aparente y pintura Vitilco de Correx color alogor, base con contraribos de 16 x 25 cm de peralte, "según diseño", puerta	PZA	1.00	\$1,827.33	\$1,827.33
6122	Alimentación eléctrica desde la acomoda al centro de carga, con tubería polietileno de 19 mm de diámetro, de 5 a 15 m. de desambla, 2 cables 1/2 cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$934.24	\$934.24
				SUBTOTAL	\$657,399.96
				TOTAL	\$4,244,988.11
				GRAN TOTAL	\$5,084,268.73

Se agrega soporte documental respectivo, para los efectos a que haya lugar, sin más por el momento quedamos para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)
L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA i., 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 44 FRACCIONES IV LETRA i. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 066/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$11,751,251.95 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) DE LOS CUÁLES LA CANTIDAD DE \$5,686,983.22 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), SE DESTINA PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN, EL 15% PARA PREVENCIÓN; Y, 85% PARA SEGURIDAD. Y, \$6,064,268.73 (SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, PARA EJECUTARSE A TRAVÉS DEL



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, COMO A
CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN
\$6,786,970,573.65 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65/100
M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4100	Ingresos de Gestión	1,650,467,185.28	-	1,650,467,185.28
4110	Impuestos	914,336,342.45	-	914,336,342.45
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	133,373,421.68	-	133,373,421.68
4140	Derechos	457,517,150.10	-	457,517,150.10
4150	Productos	13,356,966.44	-	13,356,966.44
4160	Aprovechamientos	131,883,304.61	-	131,883,304.61
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02

**B) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN
\$6,786,970,573.65 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65/100
M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,665,549,338.23	-	2,665,549,338.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	326,081,266.69	6,229,816.36	332,311,083.05
3000	SERVICIOS GENERALES	560,218,228.65	1,201,047.48	561,419,276.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,080,359,349.24	-	2,080,359,349.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	317,671,432.67	75,400.00	317,746,832.67
6000	INVERSION PÚBLICA	612,705,525.91	4,244,988.11	616,950,514.02
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	212,634,180.31	-	212,634,180.31

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$11, 751,251.95 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- A) \$5,686,983.22 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN EL 15% PARA PREVENCIÓN Y, 85% PARA SEGURIDAD, RECURSO QUE SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO					
I. Prevención: 15% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Total
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia EC 1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia ECO 497 "Orientación telefónica a Mujeres y víctimas de violencia basada en el género"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3611	Campaña de difusión que incluye los siguientes materiales: 500 pzas Lona impresa en resolución 720dpi's en medida 2.50mts x 2.00mts, con dobladillo y ojillos, 40,200 pzas de impresión de tríptico tamaño carta en papel couché brillante de 130gr 4x4 línas, 20,000 pzas impresión tamaño folio en papel couché brillante de 200gr 4x4 línas, 10,000 pzas impresión de volante (flyer) tamaño 1/4 de carta en papel couché brillante de 150gr 4x4 línas.	Servicio	1	\$296,247.48	\$296,247.48
				TOTAL	\$853,047.48



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

II. Seguridad: 85% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2461	760 Luminarias solar Deled 60w. AIO (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento), módulo solar de silicio policristalino, batería litio, led 60w 12,800 lúmenes, vida útil 50,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120°; tiempo de carga en días soleados 6 horas. 3 noches de iluminación, carcasa de aluminio; diseño tres multicolores, certificaciones ceip66hom; no incluye brazo.	LOTE	1	\$4,174,962.94	\$4,174,962.94
2461	761 Brazos: de 1"1/2" de diámetro nominal; largo: 1.20 mts; CED: 30 acabado: primario color rojo oxidado y esmalte color a elegir; detalles especiales: ninguno.; incluye: tornillo de 1/2"	LOTE	1	\$658,972.80	\$658,972.80
				TOTAL	\$4,833,935.74
				GRAN TOTAL	\$5,686,983.22

- B) PARA LA ATENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6,064,268.73 (SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), RECURSO QUE SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ CONFORME LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN					
I. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2721	Pantalón táctico confeccionado en tela micro rip stop 65% poliéster, 35% algodón, color caqui; o similar;	Pieza	55	\$1,159.00	\$63,745.00
2721	Bota táctica de entrenamiento y actividades en el exterior, color caqui; o similar	Pieza	55	\$1,650.00	\$90,750.00
2721	Chemisera rompevientos con manga retráctil color caqui o similar	Pieza	55	\$1,650.00	\$90,750.00
2721	Cinturones tipo fornituras	Pieza	55	\$603.00	\$33,165.00
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el estándar de competencia EC1542 "Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas"	Servicio	10	\$17,400.00	\$174,000.00
3341	Curso de alineación en el Estándar de Competencia Laboral "EC1235 Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas"	Servicio	10	\$17,400.00	\$174,000.00
5151	Baterías TB60 para Matrice 300 RTK	Pieza	2	\$37,700.00	\$75,400.00
2461	175 Luminarias solar Deled 60w. AIO (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento), módulo solar de silicio policristalino, batería litio, led 60w 12,800 lúmenes, vida útil 50,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120°; tiempo de carga en días soleados 6 horas. 3 noches de iluminación, carcasa de aluminio; diseño tres multicolores, certificaciones ceip66hom; no incluye brazo.	Lote	1	\$962,498.12	\$962,498.12
2461	179 Brazos: de 1"1/2" de diámetro nominal; largo: 1.20 mts; CED: 30 acabado: primario color rojo oxidado y esmalte color a elegir; detalles especiales: ninguno.; incluye: tornillo de 1/2"	Lote	1	\$154,972.50	\$154,972.50
				TOTAL	\$1,819,280.62



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

II. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado					
Recuperación de Espacio Público en Parque de la Salud, Fraccionamiento Ciudad Azteca Sección Oriente					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Total
6122	CIMENTACIÓN Relleno con material de banco tepalcates, compactado por medios mecánicos al 90% proctor en capas no mayores de 20 cm, de espesor, incluye: selección de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra, (medida compacta)	M3	287.92	\$451.98	\$130,134.71
6122	Relleno con material existente en grete para conformación de capas permeables en capas de 30 cm, incluye: suministro, acarreo, material, mano de obra, herramienta, (medida compacta)	M3	390.00	\$499.15	\$194,868.52
6122	ALBANILERÍA Guarnición de 15x20x50 cm, de concreto f'c=150 kg/cm2 acabado aparente, incluye: materiales, excavación, aplicación de volador en artistas, cimbrado, desdímbrado, elaboración, vaciado y colado de concreto con agua, mano de obra, herramienta.	ML	285.00	\$398.08	\$105,492.30
6122	Firme de concreto pulido de 10 cm de espesor de concreto f'c=200 kg/cm2, agregado máximo de 3/4", acabado pulido antideslizante, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: corte con disco de 3 mm de espesor y 3 cm de profundidad con una separación no mayor a 3.00 mts, anillo de junta construcción con cola de alta viscosidad de polietileno, materiales, acarreo, preparación de la	M2	1850.00	\$308.12	\$568,996.28
6122	Blanca de 1.80 x 0.75 x 0.45m de concreto prefabricado f'c=200kg/cm2 de 8cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 1/10/10, incluye: cimbrado, desdímbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.00	\$3,211.87	\$38,542.39
6122	MOBILIARIO Tablero de baquetbol con portera de estructura (según proyecto) a base de tubo cónico 30 de 3" de diámetro, tornillería y tornillos galvanizados de alta resistencia grado 5, tablero de balacasta de acrílico de 12 mm de espesor de 1.80 x 1.05 mts con 40 abalorios y red nylon, sobre basculador de anticompato	PZA	8.00	\$37,070.40	\$222,422.40
6122	Suministro y colocación de dazos ejemplares al aire libre pechabrazo incluye: dazos de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$38,016.34	\$38,016.34
6122	Suministro y colocación de dazos ejemplares al aire libre pechabrazo incluye: dazos de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$39,157.71	\$39,157.71
6122	Suministro y colocación de dazos ejemplares al aire libre pechabrazo incluye: dazos de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$35,733.60	\$35,733.60
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de 0.30 mts. de ancho, trabajo terminado incluye: trazo, limpieza y preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	360.00	\$21.53	\$7,750.56
6122	Suministro y aplicación de pintura de tránsito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	299.51	\$35.38	\$10,595.97
6122	Suministro y colocación de pasto sintético verde pasto forrado color Fiala Green - lima, tejido 8000 cortado con hilo de 8800 den, con protección ultravioleta, tejido sobre doble tela base de polipropileno en color negro, cumple con las normas DIN EN ISO 4882-2 (edn g151 g155), con un ancho de rillo de 3.66 mts, menor de 6mm 1.3M con una altura de 35MM y peso de 700 G/M2, incluye: mano de obra y	M2	200.74	\$520.53	\$104,491.48
6122	BANDA PERIMETRAL Planilla de concreto simple f'c= 100 kg/cm2 de 5 cm, de espesor incluye: fabricación de concreto por medios mecánicos, acarreo, vaciado, maestras, cimbrado, material y mano de obra.	M2	321.29	\$148.33	\$47,813.41
6122	Zapata corrida de 0.80 x 0.20 armada con varilla del no.3 (620mm ambos sentidos y contrabate de 0.80 x 0.20m armada en el sentido longitudinal con 6 varillas del no.2 (800mm, concreto f'c=250 kg/cm2, incluye: cimbrado, desdímbrado, colado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	321.29	\$1,816.26	\$583,548.41
6122	Castillo de 15 x 15 cm, de concreto f'c=150 kg/cm2, armado con 4 var. de 3/8" y yesbidos de 1/4" @ 15 cm, acabado común, incluye: cimbrado, desdímbrado, habilitado y armado de acero, anclajes, fabricación y vaciado de concreto, vibrado, curado, acarreo, suministro de materiales, mano de obra, herramienta y	ML	161.00	\$321.92	\$51,929.26
6122	Cadene de 20 x 20cm, f'c=200kg/cm2, concreto hecho en obra, acabado aparente, r.n., l.m.a. 19mm., armado con 4 varillas del no.3 y yesbidos del no.2 @ 20cm., incluye: acarreo, cortes, desdímbrado, traslapes y anclaje, cimbrado, desdímbrado, colado, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	ML	321.29	\$413.39	\$132,808.87
6122	Muro de block ligero, 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente dos caras con junta de 1.5 cm. de espesor, incluye: materiales mano de obra y herramienta.	M2	321.29	\$397.40	\$127,679.08
6122	Aplando fino en muros con estuco a nivel y regla de 3.0 cm de espesor promedio, con impermeabilizante integral, incluye: acarreo de materiales, herramientas, equipo y mano de obra.	M2	642.58	\$204.25	\$150,521.64
6122	Pintura para interiores y exteriores marca Vinimex de Comex 2 manos sobre áreas preparadas raspadas y resanadas o sobre material nuevo, hasta una altura de 4.00m., incluye: preparación de la superficie, resanes, raspado, aplicación de una mano de sellador marca Comex 5 x 1.	M2	642.58	\$77.66	\$49,902.56
6122	Reja de acero mca, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	321.29	\$980.93	\$316,126.30
6122	Puerta de reja de acero mca, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	8.00	\$2,874.48	\$17,246.88
6122	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Suministro y colocación de poste cónico circular de 9 mts., acabado con primer y pintura de esmalte color aprobado por la supervisión, 3 reflector de led señor no 10 de 200 watts sin con eficiencia luminosa de 70 lm/w, 50,000 horas de vida, incluye: base rectangular para poste metálico 40 x 40 x 60 cm, fierro.	PZA	8.00	\$24,826.58	\$198,813.46
6122	Registro eléctrico de 0.60 x 0.80 x 0.80m., a base de muro de tabique rojo cocido, acabado con mezcla cemento arena 1:4, con aplando pulido en el interior, con tapa de 5cm., de espesor de concreto de f'c=150kg/cm2, con marco y contramarco comercial, incluye: capa de grava para filtro de 10cm., de espesor, material, herramienta, mano de obra y equipo.	PZA	8.00	\$2,616.76	\$20,958.06
6122	Colocación de tubería pvc Conductado (13 x 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de los cables cal 8 vinileno o similar, accesorios de la fijación, materiales de consumo, equipo, herramientas, andamios y mano de obra.	ML	233.20	\$95.83	\$22,346.46
6122	Carra de arena para apoyo de instalaciones o adosados, incluye: acarreo horizontal y vertical, tendido, materiales, mano de obra y herramienta, (medida compacta)	M3	2.33	\$549.70	\$1,280.80
6122	Suministro e instalación de luminaria tipo vial de 100 watts tipo led basic modo lo solated match de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: fotocelda, sensores, parachoques por 10 años, dado de concreto DE 0.40 X 0.40 X 0.60, registro de concreto de 33 x 33 x 40, luminaria, relleno con material producto de excavación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	20.00	\$3,813.29	\$76,265.79
6122	Construcción de sistema para montaje de borna física a base de registro eléctrico de 0.60m x 0.40m dimensiones inferiores y 0.60m de profundidad, con muros de tabique rojo asentado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aptitud acabado pulido en interior, sobre base de tabique de 0.10m de espesor, con tapa de 0.06m de espesor de concreto hecho en obra de f'c=150kg/cm2 con mazo y	PZA	1.00	\$3,734.33	\$3,734.33
6122	Tablero de control qo-6 marca square con interruptores termomagnéticos (pastillas de 15 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$745.82	\$745.82
6122	Nicho eléctrico de concreto de 10 cm de espesor, de 1.85 m. de alto x 1.20 m. de ancho y 0.40 m. de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, volado de 12 cm, acabado aparente y pintura vinílica de Comex color a elegir, losa con contrabates de 15 x 25 cm de peralte, "según diseño", puerta de herrero con diámetro y cuadrado de 3/8" con bisagra latiguera y con malla, pintura con mano de	PZA	1.00	\$1,993.46	\$1,993.46
6122	Alimentación eléctrica desde la acometida al centro de carga, con tubería perfilada de 10 mm de diámetro, de 5 o 15 m. de desarrollo, 2 cables sin cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$1,073.16	\$1,073.16
SUBTOTAL					\$3,387,588.15



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Recuperación de espacio Público en la Colonia San Miguel Xalostoc					
Partida	Descripción	unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
6122	CIMENTACIÓN Relleno con material de banco tepetate, compactado por medios mecánicos al 90% proctor en capas no mayores de 20 cm. de espesor, incluye: selección de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra, (medida compacta)	M3	125.98	\$414.32	\$52,195.88
6122	Relleno con material tezontle en grúa para conformación de capas permeables en capas de 30 cm, incluye: suministro, acarreo, material, mano de obra, herramienta, (medida compacta)	M3	167.97	\$457.55	\$76,855.42
6122	Guarnición de concreto hidráulico premezclado resistencia normal f'c=200 kg/cm2, sección trapezoidal de 15 x 20 x 50 cm., incluye: trazo, excavación, compactación del área de desplante, agua necesaria, preparación de la superficie, cimbrado, descimbrado, curado, mano de obra, vibrado, aprache, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$257.41	\$16,438.04
6122	ALBAÑILERÍA Firma de concreto premezclado de 10 cm de espesor de concreto f'c=200 kg/cm2, agregado máximo de 3/4", acabado pulido antiderrapante, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: corte con	M2	838.88	\$380.25	\$319,362.59
6122	Tablero de basquetbol con portería de estructura (según proyecto) a base de tubo cédula 30 de 3" de diámetro, tornillería y tuercas galvanizadas de alta resistencia grado 5, tablero de baloncesto de acrílico de 12 mm de espesor, de 1.80 x 1.05 mts con aro abatible y red nylon, sobre basidor de pñ terminado	PZA	2.00	\$35,446.63	\$70,893.26
6122	Banca de 1.80 x 0.75 x 0.45m de concreto prefabricado f'c=200kg/cm2 de 8cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 10/10; incluye: cimbrado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.00	\$2,944.21	\$14,721.05
6122	Reja de acero mca. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste. incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$1,092.66	\$69,777.10
6122	Puerta de reja de acero mca. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	1.20	\$2,453.17	\$2,944.00
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquidico en líneas de cancha de 0.30 mts. de ancho, trabajo terminado incluye: trazo, limpieza y preparación de la superficie y material mano de obra.	ML	180.00	\$21.53	\$3,875.33
6122	Suministro y aplicación de pintura de tránsito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	70.00	\$33.81	\$2,366.98
6122	INSTALACIÓN ELECTRICA Luminaria led solar 50 watts tipo colonial, incluye: poste tipo colonial de 6 mts, brazo tipo colonial, sistema fotovoltaico de 150 watts, farol colonial led 50 w, soporte para panel solar, colocación, mano de obra.	PZA	6.00	\$22,434.85	\$134,609.09
6122	Colocación de tubería PVC Conduit pesado (13 a 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de dos cables cal.8 vinilene o similar, accesorios de fijación, materiales de consumo, equipo, herramienta, andamios y mano de obra.	ML	62.00	\$75.28	\$4,668.00
6122	Registro eléctrico de 0.40 x 0.60 x 0.60m., a base de muro de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:4, con aplonado pulido en el interior, con tapa de 5cm., de espesor de concreto de f'c=150kg/cm2, con marco y contramarco comercial, incluye: capa de grava para filtro de 10cm., de	PZA	6.00	\$2,500.97	\$15,005.83
6122	Cama de arena para apoyo de instalaciones o adocroto, incluye: acarreos horizontales y verticales, tendido, materiales, mano de obra y herramienta, (medida compacta)	M3	1.00	\$525.34	\$525.34
6122	Suministro e instalación de luminaria tipo vela de led marca isb sola basic mode lo soled match de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: fotocelda, atenuables, sensores, garantía por 10 años, dado de concreto de 0.40 X 0.40 X 0.60, registro de concreto de 33 x 33 x 40, luminaria, relleno con material.	PZA	12.00	\$5,439.50	\$65,273.94
6122	Construcción de sistema para aterrizaje de tierra física a base de registro eléctrico de 0.60m x 0.40m dimensiones interiores y 0.60m de profundidad, con muros de tabique rojo asentado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aplonado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 0.10m de	PZA	1.00	\$3,571.74	\$3,571.74
6122	Tablero de control co-4 marca square d con interruptores termomagnéticos (pastillas de 15 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$1,554.90	\$1,554.90
6122	Nicho eléctrico de concreto de 10 cm de espesor, de 1.85 m. de alto x 1.20 m. de ancho y 0.40 m. de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, volado de 12 cm, acabado aparente y pintura vinilica de Comexcolor a elegir, losa con contralaves de 15 x 25 cm de peralte, "según diseño", puerta	PZA	1.00	\$1,827.33	\$1,827.33
6122	Alimentación eléctrica desde la acomelida al centro de carga, con tubería poliducto de 19 mm de diámetro, de 5 a 15 m. de desarrollo, 2 cables 1/0 cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$934.24	\$934.24
				SUBTOTAL	\$857,399.96
				TOTAL	\$4,244,988.11
				GRAN TOTAL	\$6,064,268.73



ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUAL DE GÉNERO; Y, DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 317 Bis, 318 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD Y OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024; OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 14 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 066/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 14 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA**



DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **AL TENOR SIGUIENTE:**

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y, EN VIRTUD QUE NO SE TRANSGREDE NINGUNA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE A LA MATERIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES II Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES II, XVIII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 318 Y 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 58 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 14 FRACCIONES I, II Y IV LETRA i., 28, 29 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE; 44 FRACCIONES IV LETRA i. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 066/2023

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LOS RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, POR UN MONTO TOTAL DE \$11, 751,251.95 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.) DE LOS CUÁLES LA CANTIDAD DE \$5, 686,983.22 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS



MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), SE DESTINA PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN, EL 15% PARA PREVENCIÓN; Y, 85% PARA SEGURIDAD. Y, \$6,064,268.73 (SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 260103 OTROS RECURSOS ESTATALES ETIQUETADOS, PARA EJECUTARSE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

A) AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,786,970,573.65 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.) COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
4100	Ingresos de Gestión	1,650,467,185.28	-	1,650,467,185.28
4110	Impuestos	914,336,342.45	-	914,336,342.45
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
4130	Contribuciones de Mejoras	133,373,421.68	-	133,373,421.68
4140	Derechos	457,517,150.10	-	457,517,150.10
4150	Productos	13,356,966.44	-	13,356,966.44
4160	Aprovechamientos	131,883,304.61	-	131,883,304.61
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	5,121,151,166.40	11,751,251.95	5,132,902,418.35
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	-	-	-
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	-	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	-	-	-
4320	Incremento por Variación de Inventarios	-	-	-
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	-	-	-
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	-
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	-	3,600,970.02



B) **AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA QUEDAR EN \$6,786,970,573.65 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO MODIFICADO 2024	AMPLIACION	MODIFICADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	6,775,219,321.70	11,751,251.95	6,786,970,573.65
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,665,549,338.23	-	2,665,549,338.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	326,081,266.69	6,229,816.36	332,311,083.05
3000	SERVICIOS GENERALES	560,218,228.65	1,201,047.48	561,419,276.13
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,080,359,349.24	-	2,080,359,349.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	317,671,432.67	75,400.00	317,746,832.67
6000	INVERSION PÚBLICA	612,705,525.91	4,244,988.11	616,950,514.02
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	212,634,180.31	-	212,634,180.31

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y; DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$11, 751,251.95 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:



- A) \$5,686,983.22 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), SE DESTINAN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, DE LOS CUÁLES CORRESPONDEN EL 15% PARA PREVENCIÓN Y, 85% PARA SEGURIDAD, RECURSO QUE SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO					
I. Prevención: 15% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia EC 1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3341	Curso de Alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia ECO 497 "Orientación telefónica a Mujeres y víctimas de violencia basada en el género"	Servicio	30	\$9,280.00	\$278,400.00
3611	Campaña de difusión que incluye los siguientes materiales: 500 pzas Lona impresa en resolución 720dpi's en medida 2.50mts x 2.00mts, con dobladillo y ojillos. 40,200 pzas de impresión de tríptico tamaño carta en papel couché brillante de 130gr 4x4 líneas. 20,000 pzas impresión tamaño tabloide en papel couché brillante de 200gr 4x4 líneas 10,000 pzas impresión de volante (flyer) tamaño 1/4 de carta en papel couché brillante de 150gr 4x4 líneas.	Servicio	1	\$296,247.48	\$296,247.48
				TOTAL	\$853,047.48

II. Seguridad: 85% del Presupuesto Municipal Asignado					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
2461	760 Luminarias solar Deled 60w. AIO (luminaria integrada con panel solar, baterías, controlador y sensor de movimiento). módulo solar de silicio policristalino, batería lito. led 60w 12,800 lúmenes, vida útil 50,000 horas de uso continuo; ángulo de apertura 120°; tiempo de carga en días soleados 6 horas. 3 noches de iluminación, carcasa de aluminio; diseño tres multicolores, certificaciones cefip66hom; no incluye brazo.	LOTE	1	\$4,174,962.94	\$4,174,962.94
2461	761 Brazos: de 1"1/2" de diámetro nominal; largo: 1.20 mts; CED: 30 acabado: primario color rojo oxidado y esmalte color a elegir; detalles especiales: ninguno; incluye: tornillo de 1/2"	LOTE	1	\$668,972.80	\$668,972.80
				TOTAL	\$4,833,935.74
				GRAN TOTAL	\$5,686,983.22



B) PARA LA ATENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6,064,268.73 (SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), RECURSO QUE SE DISTRIBUIRÁ Y APLICARÁ CONFORME LO SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE ACCIONES					
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO					
I. Prevención: 30% del Presupuesto Municipal asignado					
Partida	Descripción	Unidades/Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total
2491	PINTURA EN AEROSOL 360 SPRAY PAINT BRILLANTE, 950 CAJAS CON 12 AEROSOL DE 400 ML DE DIFERENTES COLORES, LAS CUALES INCLUYEN UNA VALVULA DELTA 3 Y UNA VALVULA DELTA 5 ESPECIALES PARA TRAZOS FINOS Y GRUESOS PARA 50 MURALES CON PERSPECTIVA DE GENERO	CAJA	950	\$870.8220	\$827,280.89
3341	CERTIFICACION EC0433 COORDINACION DE REFUGIOS PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SUS HIJOS E HIJAS PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,512.00	\$95,120.00
3341	CERTIFICACION EC0539 ATENCION DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA PARA 10 PERSONAS	SERVICIO	10	\$9,512.00	\$95,120.00
3611	CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA, QUE CONSISTE EN INFORMAR LAS MODALIDADES SOBRE LOS TIPOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION A LAS MUJERES, (IMPRESIÓN DE 500PZ DE VINILONA, 40,200 PZ DE TRIPTICOS, 20,000 PZ DE POSTERS Y 10,000PZ DE VOLANTES (FLYER)	SERVICIO	1	\$541,975.38	\$541,975.38
TOTAL					\$1,559,496.27



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

II. Seguridad: 70% del Presupuesto Municipal asignado					
Recuperación de Espacio Público en Parque de la Salud, Fraccionamiento Ciudad Azteca Sección Oriente					
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
6122	CIMENTACIÓN Relleno con material de banco tosado, compactado por medios mecánicos al 80% proctor en capas no mayores de 20 cm, de espesor, incluye: colocación de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra, (medida compacta)	M3	287.92	\$451.98	\$130,134.71
6122	Relleno con material tosado en gruta para conformación de capas permeables en capas de 30 cm, incluye: suministro, acarreo, material, mano de obra, herramienta, (medida compacta)	M3	300.00	\$489.15	\$149,060.02
6122	ALBANILERÍA Guarnición de 15x20x50 cm, de concreto f'c=150 kg/cm2 acabado aparente, incluye: materiales, excavación, aplicación de volteador en arietes, cimbra, descimbra, elaboración, volteo y volteo de concreto con agua, mano de obra, herramienta,	ML	265.00	\$398.08	\$105,482.30
6122	Firmo de concreto prometizado de 10 cm de espesor de concreto f'c=200 kg/cm2, agregado máximo de 3/4", acabado pulido antiderrapante, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: corte con disco de 3 mm de espesor y 3 cm de profundidad con una separación no mayor a 3.00 mts, soldo de la malla electrosoldada con solda de malla electrosoldada de polipropileno, materiales, acarreo, preparación de la base de 1.60 x 0.75 x 0.45 m de concreto prometizado f'c=200 kg/cm2 de 8 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 10/10, incluye: cimbrado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1650.00	\$368.12	\$608,886.26
6122	Banco de 1.60 x 0.75 x 0.45 m de concreto prometizado f'c=200 kg/cm2 de 8 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 10/10, incluye: cimbrado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	12.00	\$3,211.87	\$38,542.39
6122	MOBILIARIO Tablero de basquetbol con portería de estructura (según proyecto) a base de tubo cadula 30 de 3" de diámetro, tornillería y yuecos galvanizados de alta resistencia grado 5, tablero de baloncesto de acrílico de 12 mm de espesor, de 1.80 x 1.05 mts con un tablero y un yueco, sobre bastidor de alt. iluminado	PZA	6.00	\$37,070.40	\$222,422.40
6122	Suministro y colocación de dadas ejercitadoras al aire libre pecho/caminadora incluye: dados de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$38,016.34	\$38,016.34
6122	Suministro y colocación de dadas ejercitadoras al aire libre pecho/hombro incluye: dados de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$38,157.71	\$38,157.71
6122	Suministro y colocación de dadas ejercitadoras al aire libre piernas/hombro incluye: dados de concreto para su fijación, suministro, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	1.00	\$35,733.60	\$35,733.60
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquidílico en líneas de cancha de 0.30 mts, de ancho, trabajo terminado incluye: trazo, limpieza y preparación de la superficie y material mano de obra.	ML	360.00	\$21.53	\$7,750.66
6122	Suministro y aplicación de pintura de tránsito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	299.51	\$35.38	\$10,595.97
6122	Suministro y colocación de pasto sintético verde para fútbol sobre base de polipropileno o color negro, cumple con las normas din en iso 4892-2 / aspm g151 (g155), con un ancho de rollo de 3.66 mts, ancho de fibra 1.3MM con una altura de 35MM y peso de hilo de 700 G/MG, incluye: arena sílica y	M2	200.74	\$520.53	\$104,491.46
6122	BARCA PERIMETRAL de concreto simple f'c=100 kg/cm2 de 5 cm, de espesor incluye: fabricación de concreto por medios mecánicos, acarreo, volteo, maestras, cimbra, material y mano de obra.	M2	321.29	\$146.33	\$47,013.41
6122	Zapata corrida de 0.80 x 0.20 armada con varilla del no.3 @20cm ambos sentidos y contralazo de 0.80 x 0.20m armada en el sentido longitudinal con 6 varillas del no.2 y estribos del no.2 @20cm, concreto f'c=250 kg/cm2, incluye: cimbra, descimbra, soldo, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	321.29	\$1,818.26	\$583,546.41
6122	Castillo de 15 x 15 cm, de concreto f'c=150 kg/cm2, armado con 4 var. de 3/8" y estribos de 1/4" @ 15 cm, acabado común, incluye: cimbra, descimbra, habilitado y armado de acero, anclajes, fijación y volteo de concreto, vibrado, curado, acarreo, suministro de materiales, mano de obra, herramienta y	ML	181.00	\$321.92	\$58,182.26
6122	Cedera de 20 x 20cm, f'c=200kg/cm2, concreto hecho en obra, acabado aparente, r.m., l.m.e., 19mm, armado con 4 varillas del no. 3 y estribos del no.2 @ 20cm, incluye: acarreo, corte, desperdicio, traslapes y anclaje, cimbra, descimbra, soldo, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	ML	321.29	\$413.36	\$132,808.67
6122	Muro de block ligero, 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4, acabado aparente dos caras con junta de 1.5 cm, de espesor, incluye: materiales mano de obra y herramienta.	M2	321.29	\$397.40	\$127,679.08
6122	Aplanado fino en muros con estuco a nivel y regla de 3.0 cm de espesor promedio, con impermeabilizante integral, incluye: acarreo de materiales, herramientas, equipo y mano de obra.	M2	642.58	\$234.25	\$150,521.64
6122	Pintura para interiores y exteriores marca Vinimex de Comax a 2 manos sobre áreas preparadas limpiadas y resanadas o sobre material nuevo, hasta una altura de 4.00m, incluye: preparación de la superficie, resanado, raspado, aplicación de una mano de sellador vinil acrílico marca Comax 5 x 1.	M2	642.58	\$77.56	\$49,902.56
6122	Raja de acero inoxidable, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	321.29	\$383.93	\$123,126.30
6122	Puerta de raja de acero inoxidable, de acero de 2.0 m de altura con postes a cada 2.00 m y 4 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	6.00	\$2,874.48	\$17,246.88
6122	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Suministro y colocación de poste cónico circular de 9 mts, acabado con primer y pintura de esmalte color aprobado por la supervisión, 3 reflector de led sensores 10 de 200 watts c/u con eficiencia luminosa de 70 lm/w, 50,000 horas de vida, incluye: base rectangular para poste metálico 40 x 40 x 60 cm, tielo, regulador de tensión de 0.40 x 0.60 x 0.60 m, a base de muro de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:4, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5 cm, de espesor de concreto de f'c=150kg/cm2, con marco y contramarcos comerciales, incluye: capa de grava para filtro de 10 cm, de espesor, material, herramienta, mano de obra y equipo.	PZA	8.00	\$24,828.68	\$198,813.48
6122	Colocación de tubería pvc Conduit posado (13 o 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de dos cables cable vinil o similar, accesorios de fijación, materiales de consumo, equipo, herramienta, andamios y mano de obra.	ML	233.20	\$95.83	\$22,346.46
6122	Cama de arena para apoyo de instalaciones o adosado, incluye: acarreo horizontal y vertical, tendido, materiales, mano de obra y herramienta, (medida compacta)	M3	2.33	\$549.70	\$1,280.80
6122	Suministro e instalación de luminario tipo vela de led marca led sola base modo lo solar match de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: fotocelda, atenuables, sensores, garantía por 10 años, dado de concreto DE 0.40 X 0.40 X 0.60, registro de concreto de 33 x 33 x 40, luminario, relleno con material producido de excavación, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	20.00	\$3,813.28	\$76,265.73
6122	Construcción de sistema para drenaje de tierra hacia o bajo de registro eléctrico de 0.80m x 0.40m de dimensiones interiores y 0.60m de profundidad, con muros de tabique rojo asentado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tozante de 0.10m de espesor, con tap de 0.08m de espesor de concreto hecho en obra de f'c=150kg/cm2 con marco y	PZA	1.00	\$3,734.33	\$3,734.33
6122	Tablero de control eq-6 marca square con interruptores termomagnéticos (pastilla de 15 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$745.82	\$745.82
6122	Nicho pedestal de concreto de 10 cm de espesor, de 1.85 m, de alto x 1.20 m, de ancho y 0.40 m, de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, valado de 12 cm, acabado aparente y pintura vinílica de Comax color a elegir, lous con contralazos de 15 x 25 cm de peralte, "según diseño", puerta de herrería con ángulo y cuadrado de 3/82 con bisagra tubular y con malla, pintado con una mano de	PZA	1.00	\$1,893.46	\$1,893.46
6122	Alimentación eléctrica desde la acometida al centro de carga, con tubería poliducto de 10 mm de diámetro, de 5 a 15 m, de desarrollo, 2 cables 2w cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$1,073.16	\$1,073.16
SUBTOTAL					\$3,387,588.15



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Recuperación de espacio Público en la Colonia San Miguel Xalostoc					
Partida	Descripción	unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
6122	CIMENTACIÓN Relleno con material de banco tapetate, compactado por medios mecánicos al 90% proctor en capas no mayores de 20 cm. de espesor, incluye: selección de material, volteo, incorporación de agua necesaria, compactación, material, herramienta y mano de obra. (medida compacta)	M3	125.98	\$414.32	\$52,195.68
6122	Relleno con material tezontle en greña para conformación de capas permeables en capas de 30 cm. incluye: suministro, acarreo, material, mano de obra, herramienta. (medida compacta)	M3	167.97	\$457.55	\$76,855.42
6122	Guarnición de concreto hidráulico premazado resistencia normal $f'c=200$ kg/cm ² , sección trapezoidal de 15 x 20 x 50 cm., incluye: trazo, excavación, compactación del área de desplante, agua necesaria, preparación de la superficie, cimbrado, descimbrado, curado, mano de obra, vibrado, aproche, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$257.41	\$16,438.04
6122	ALBAÑILERÍA Firme de concreto premazado de 10 cm de espesor de concreto $f'c=200$ kg/cm ² , agregado máximo de 3/4", acabado pulido antiderrapante, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: corte con	M2	839.88	\$380.25	\$319,362.69
6122	Tablero de basquetbol con portería de estructura (según proyecto) a base de tubo cédula 30 de 3" de diámetro, tornillería y tuercas galvanizadas de alta resistencia grado 5, tablero de baloncesto de acrílico de 12 mm de espesor, de 1.80 x 1.05 mts con aro abatible y red nylon, sobre basidor de pñ terminado	PZA	2.00	\$35,446.63	\$70,893.26
6122	Banca de 1.80 x 0.75 x 0.45m de concreto prefabricado $f'c=200$ kg/cm ² de 8cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 10/10; incluye: cimbrado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	5.00	\$2,844.21	\$14,721.05
6122	Reja de acero mca. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	63.86	\$1,082.66	\$69,777.10
6122	Puerta de reja de acero mca. de acero de 2.5m de altura con postes a cada 2.00 m y 5 grapas por poste, incluye: materiales, suministro, colocación, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	1.20	\$2,453.17	\$2,944.00
6122	ACABADOS Pintura de esmalte alquídico en líneas de cancha de 0.30 mts. de ancho, trabajo terminado incluye: trazo, limpieza y preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	180.00	\$21.53	\$3,875.33
6122	Suministro y aplicación de pintura de tránsito en guarnición, color amarillo, incluye: los materiales, la mano de obra para la preparación de la superficie, aplicación de pintura, limpieza, el equipo y la herramienta necesaria.	ML	70.00	\$33.81	\$2,366.98
6122	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Luminaria led solar 50 watts tipo colonial, incluye: poste tipo colonial de 6 mts, brazo tipo colonial, sistema fotovoltaico de 150 watts, farol colonial led 50 w, soporte para panel solar, colocación, mano de	PZA	6.00	\$22,434.85	\$134,609.09
6122	Colocación de tubería PVC Conduit pesado (13 a 25 mm) con cableado nuevo para salida de luminaria, incluye: suministro de dos cables cal 8 vinilene o similar, accesorios de fijación, materiales de consumo, equipo, herramienta, andamios y mano de obra.	ML	62.00	\$75.29	\$4,668.00
6122	Registro eléctrico de 0.40 x 0.60 x 0.80m., a base de muro de tabique rojo recocido, asentado con mezcla cemento arena 1:4, con aplanado pulido en el interior, con tapa de 5cm., de espesor de concreto de $f'c=150$ kg/cm ² , con marco y contramarco comercial, incluye: capa de grava para filtro de 10cm., de	PZA	6.00	\$2,500.97	\$15,005.83
6122	Carpa de arena para apoyo de instalaciones o adoscelo, incluye: acarreo horizontales y verticales, tendido, materiales, mano de obra y herramienta. (medida compacta)	M3	1.00	\$525.34	\$525.34
6122	Suministro e instalación de luminaria tipo vela de led marca isb sola basic mode lo soled match de 50 w, pedestal de 250 cm, color negro, incluye: fotocelda, atenuables, sensores, garantía por 10 años, dado de concreto de 0.40 X 0.40 X 0.60, registro de concreto de 33 x 33 x 40, luminaria, relleno con material	PZA	12.00	\$5,439.50	\$65,273.94
6122	Construcción de sistema para aterrizaje de tierra física a base de registro eléctrico de 0.60m x 0.40m dimensiones interiores y 0.60m de profundidad, con muros de tabique rojo asentado con mezcla de cemento-arena proporción 1:4, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tazontle de 0.10m de	PZA	1.00	\$3,571.74	\$3,571.74
6122	Tablero de control qp-4 marca square d con interruptores termomagnéticos (pastillas de 15 amps), incluye: material, mano de obra, herramienta.	PZA	1.00	\$1,554.90	\$1,554.90
6122	Nicho eléctrico de concreto de 10 cm de espesor, de 1.85 m. de alto x 1.20 m. de ancho y 0.40 m. de fondo, en muro de 10 cm de ancho, formando una nicho, volado de 12 cm, acabado aparente y pintura vinílica de Comex color a elegir, losa con contratabes de 15 x 25 cm de peralte, "según diseño", puerta	PZA	1.00	\$1,827.33	\$1,827.33
6122	Alimentación eléctrica desde la acometida al centro de carga, con tubería poliducto de 19 mm de diámetro, de 5 a 15 m. de desarrollo, 2 cables thw cal. 8, incluye: elementos de fijación, suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$934.24	\$934.24
				SUBTOTAL	\$857,399.96
				TOTAL	\$4,244,988.11
				GRAN TOTAL	\$6,064,268.73



ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EJECUTEN LAS ACCIONES APEGADO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME AL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. ASIMISMO, RINDAN LOS INFORMES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTÚE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO REALIZAR LOS REGISTROS DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ACORDE AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL VIGENTE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO; Y, DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, CUMPLIMENTEN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 317 Bis, 318 Y 327 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO. - SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN LAS DECLARATORIAS DE ALERTA AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE INSTRUYE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, ASEGURANDO LA MEJOR CALIDAD Y OBSERVANDO QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE EJECUTEN CON TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS



ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL **EJECUTIVO MUNICIPAL** INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJAN SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS; LA Y LOS SECRETARIOS CÍVICOS Y; LOS FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV Y 10 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA **DESIGNAR** POR MAYORÍA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO LA O EL JUEZ CÍVICO, A LA O EL SECRETARIO CÍVICO, ASÍ COMO A LA O EL FACILITADOR QUE **PROPONGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL**; FACULTAN AL **PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA.**

EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024, ESTE H. AYUNTAMIENTO EMITIÓ EL **ACUERDO NÚMERO 047/2024**, POR EL CUÁL, APROBÓ EMITIR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS ABIERTAS PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS; LAS Y LOS SECRETARIOS CÍVICOS; Y, DE LA O LOS FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ES ASÍ QUE, DE CONFORMIDAD CON LA BASE VI, DE CADA CONVOCATORIA, EL DEPARTAMENTO DE JUZGADOS CÍVICOS EN FECHA 18 DE JUNIO DEL 2024, VERIFICÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES. EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2024, PUBLICÓ EN LOS ESTRADOS DEL DEPARTAMENTO EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES. Y; EL DÍA 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DE LAS 10:00 A 12:00 HORAS Y DE LAS 13:00 A LAS 15:00 HORAS, SE APLICARON LOS EXÁMENES DE SELECCIÓN RESPECTIVOS.

CONFORME A LA BASE VII DE LAS CITADAS CONVOCATORIAS, EN LOS ESTRADO DEL DEPARTAMENTO DE JUZGADOS CÍVICOS, SE PUBLICÓ EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS QUIENES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y APROBARON LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES, TAL Y COMO SE APRECIA EN EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE SE AGREGA A LA PRESENTE PROPUESTA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTE, A SABER:

JUEZAS Y JUECES CÍVICOS

1. XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA
2. ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO
3. JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA
4. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

5. CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ
6. LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ
7. ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ

SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS

1. ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO
2. JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAVON
3. MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ

FACILITADORES

1. MARTÍN CASTILLO CARMONA
2. ALEJANDRO AYALA LIMÓN
3. CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAVON

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV, 10, FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECEN DE MANERA LITERAL LO SIGUIENTE:

"Artículo 9.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...
IV. Designar por mayoría de los miembros del Cabildo a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador que proponga la o el Presidente Municipal;
..."

"Artículo 10.- Son atribuciones de la o el Presidente Municipal:

...
II. Proponer la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador, ante Cabildo para su nombramiento;
..."

"Artículo 16.- Para ser Jueza o Juez Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determiné el Ayuntamiento."



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

"**Artículo 18.-** Para ser Secretaria o Secretario del Juzgado Cívico se deben cumplir con los mismos requisitos que para Juez Cívico."

"**Artículo 20.-** Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento."

"**Artículo 28.-** Para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la presente Ley.

La o el Presidente Municipal, contando con el resultado, por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos para su designación y nombramiento."

"**Artículo 30.-** La duración del período de las y los jueces cívicos en su puesto debe ser de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño."

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 21 DE LA CITADA LEY DE JUSTICIA, DETERMINA LAS ATRIBUCIONES DE LA O EL JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y LA O EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, QUE LITERALMENTE DETERMINAN:

"**Artículo 17.-** Son atribuciones de la o el Juez Cívico:

- I. Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en la presente Ley; en los reglamentos municipales de Justicia Cívica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Llevar a cabo audiencias públicas para resolver sobre la responsabilidad de las personas probables infractoras;
- III. Fomentar y proponer la solución pacífica de conflictos entre particulares, a través de mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación o la justicia restaurativa;
- IV. Reportar inmediatamente al servicio público gratuito de localización de personas extraviadas del Estado de México, la información sobre las personas presentadas, sancionadas, así como las que se encuentren en tiempo de recuperación;
- V. Concluido el procedimiento que corresponda, autorizar la devolución de los objetos y valores que portaban las personas al momento de ingresar a las instalaciones del Juzgado Cívico. No se podrán devolver los objetos que por su naturaleza sean



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

- peligrosos o que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas, tales como, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
- VI. Ordenar que se realice el dictamen psicosocial a las personas infractoras para poder aplicar Medidas para Mejorar Convivencia Cotidiana;
- VII. Expedir recibo oficial a la persona infractora para que esta realice el pago de la multa impuesta ante la tesorería municipal; VIII. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de las personas probables infractoras;
- IX. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes;
- X. Solicitar, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico;
- XI. Remitir al Ministerio Público a las personas que sean presentadas como probables infractores, cuando los hechos constituyan un probable delito;
- XII. Dar vista a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, las personas probables infractoras presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal o exacción;
- XIII. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, apoyo para retirar objetos que estorben la vía pública, la limpieza de lugares que deterioren el ambiente, o bien, que atenten contra la seguridad y dañen la salud pública;
- XIV. Comisionar al personal adscrito al Juzgado Cívico para realizar notificaciones y diligencias;
- XV. Rendir un informe anual ante el Cabildo;
- XVI. Habilitar al personal para suplir las ausencias temporales de la o el Secretario Cívico;
- XVII. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas detenidas;
- XVIII. Autorizar con su firma la expedición de copias certificadas a quien tenga interés jurídico y legítimo de documentos que obren en el archivo del Juzgado Cívico;
- XIX. Conocer, calificar e imponer las sanciones que procedan por las infracciones que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México en el ámbito de competencia municipal correspondiente, excepto las de carácter fiscal y se apegará a los procedimientos establecidos en el mismo; y
- XX. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 19.- Son atribuciones de la Secretaria o Secretario Cívico:

- I. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;
- II. Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida; III. Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;
- IV. Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;
- V. Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;
- VI. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;
- VII. Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo; y
- VIII. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables."



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

"**Artículo 21.-** A la o el Facilitador del Juzgado Cívico le corresponden las siguientes atribuciones, en los términos de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México:

- I. Conducir el procedimiento de mediación o conciliación en forma gratuita, imparcial, transparente, flexible y confidencial;
- II. Informar a las y los involucrados sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa;
- III. Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación comunitaria, o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por sus habitantes o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;
- IV. Cuidar que las partes participen en el procedimiento de manera libre y voluntaria, exentas de coacciones o de influencia alguna; V. Informar a las y los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;
- VI. Llevar un libro de registro de los procesos de mediación o conciliación;
- VII. Redactar, revisar y en su caso autorizar y firmar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación en términos de lo previsto por la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
- VIII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos entre particulares que deriven de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- IX. Asegurarse de que los convenios entre las partes estén apegados a la legalidad;
- X. Someterse a los programas de capacitación continua y evaluación periódica en los términos de las disposiciones aplicables; XI. Proporcionar copia certificada del convenio generado; y
- XII. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

AL EFECTO, Y TODA VEZ QUE SE CUENTA CON LOS RESULTADOS, EN ORDEN DE PRELACIÓN, Y ACREDITARON EL EXAMEN APLICADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ANTERIORMENTE DESCRITA, EN ESTE ACTO PROPONE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS LICENCIADOS EN DERECHO PARA SU DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE QUE CUMPLEN CON EL PERFIL Y REQUISITOS QUE MARCA LA LEY APLICABLE A LA MATERIA:**

A) PARA EL CARGO DE JUEZAS Y JUECES CÍVICOS:

1. XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA
2. ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO
3. JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA
4. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ
5. CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ
6. LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ



7. ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ

B) PARA EL CARGO DE SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS

1. ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO
2. JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAVON
3. MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ

C) PARA EL CARGO DE FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO

1. MARTÍN CASTILLO CARMONA
2. ALEJANDRO AYALA LIMÓN
3. CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAVON

EXHIBIENDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

LICENCIADA EN DERECHO XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA EXHIBE:
ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADA EN DERECHO ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO EXHIBE:
ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE



LICENCIADO EN DERECHO JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAYON

EXHIBE

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

LICENCIADO EN DERECHO MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE

LICENCIADO EN DERECHO MARTÍN CASTILLO CARMONA

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE
CERTIFICADO EMITIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO AYALA LIMÓN

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE
CERTIFICADO EMITIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAVON

EXHIBE:

ACTA DE NACIMIENTO CON NACIONALIDAD MEXICANA
CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
TÍTULO PROFESIONAL COMO LICENCIADA EN DERECHO
CÉDULA PROFESIONAL EMITIDA A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO
CURRICULUM VITAE
CERTIFICADO EMITIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

POR LO QUE, REALIZADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE AGREGA EN EL SOPORTE DOCUMENTAL, SE ADVIERTE QUE, LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANTES MENCIONADOS, REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUE CUENTAN CON EL PERFIL ADECUADO PARA OSTENTAR EL CARGO DE JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS Y; FACILITADORES, RESPECTIVAMENTE, EN ESTA MUNICIPALIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y XLVIII, 32, 48 FRACCIONES I, II, VI Y XXVI, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. Y, EN VIRTUD QUE, LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN QUE REALIZA **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A CARGO DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANTES MENCIONADOS, CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, Y CUENTAN CON EL PERFIL Y CERTIFICACIÓN RESPECTIVA, PARA OSTENTAR LOS CARGOS COMO **JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS Y; PERSONAS FACILITADORAS**, RESPECTIVAMENTE, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL:

ACUERDO NÚMERO 067/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS Y; PERSONAS FACILITADORAS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, POR CUATRO AÑOS CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS:

1. XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA
2. ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO
3. JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA
4. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ
5. CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ
6. LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ
7. ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO:

1. ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO
2. JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAYON
3. MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ

ARTÍCULO TERCERO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO:

1. MARTIN CASTILLO CARMONA
2. ALEJANDRO AYALA LIMÓN
3. CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAYON

ARTÍCULO CUARTO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LOS LICENCIADOS EN DERECHO DESIGNADOS JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS Y; PERSONAS FACILITADORAS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Y, EN CONSECUENCIA, LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO QUINTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR MENCIONA: "ESTE PUNTO DONDE SE VAN A APROBAR LAS JUEZAS Y JUECES CÍVICOS, UN TOTAL DE SIETE, SECRETARIAS Y SECRETARIOS CÍVICOS, TRES, FACILITADORAS Y FACILITADORES CÍVICOS, TRES, DE JUECES Y JUEZAS DE UN UNIVERSO DE SIETE, SOLAMENTE CONTAMOS CON DOS MUJERES Y CINCO HOMBRES, DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS CÍVICOS UNA MUJER Y DOS HOMBRES Y, FACILITADORAS Y FACILITADORES UN TOTAL DE TRES HOMBRES, ES DECIR, POR CADA UNO DE LOS SEGMENTOS, EL ÚNICO QUE CUMPLIRÍA CON PARIDAD DE GÉNERO, SON SECRETARIAS Y SECRETARIOS CÍVICOS, POR SER NÚMERO IMPAR, UNA MUJER Y DOS HOMBRES, EN EL UNIVERSO TOTAL SON 13, SOLAMENTE CONTAMOS CON TRES MUJERES Y 10 HOMBRES, DESGRACIADAMENTE ME HUBIESE GUSTADO A MÍ QUE HUBIESE MÁS MUJERES PARA PODER LOGRAR LA PARIDAD DE CADA UNO DE ESTOS SEGMENTOS, DICHO ESTO CONSIDERO, SE ATENDIÓ MÁS BIEN A TODOS LOS JUECES QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN LAS OFICIALES CONCILIADORAS, REPITEN EN ESTAS PROPUESTAS, NO VEO SI HAY UN CAMBIO DE SEDE DE CADA UNO DE ESTOS LUGARES, PORQUE ACTUALMENTE PARECEN, PARA LOS QUE HEMOS TENIDO LA MALA EXPERIENCIA DE ASISTIR A ESTOS LUGARES EN LOS ARCOS, EN SANTA MARÍA TULPETLAC Y EN LAS AMÉRICAS YA PARECEN MINI RECLUSORIOS, DONDE SOLAMENTE HAY UNA PUERTITA, HAY UNA BÚNKER, DONDE HAY UNA PUERTA MUY MUY GRANDE DE ACERO



VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

Y UN GROSOR IMPORTANTE DONDE NADIE PUEDE ENTRAR SI NO ES QUE LLEVAS TU DINERO PARA PAGAR TU MULTA, EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CONSIDERO QUE NO CUMPLE CON EL ESPÍRITU DE ESTA NUEVA LEY CÍVICA QUE NOS FACULTA EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE ESTA SESIÓN DE CABILDO PARA NOMBRAR A LOS NUEVOS RESPONSABLES EN ESTE ORGANIGRAMA DE ESTA NUEVA LEY, EN EL ESPÍRITU QUE BUSCA CAMBIAR UN POCO EL ORGANIGRAMA Y LA FORMA DE OPERAR EN ESTOS LUGARES CON LOS QUE ACTUALMENTE ESTÁN QUE CONOCEN EL SISTEMA DEL BANDO MUNICIPAL QUE APROBARON, QUE POR CIERTO DE UNA FORMA ADECUADA, COMO QUITARLE EL DINERO A LOS HABITANTES Y DE POCO SERVIRÁ EL ORGANIGRAMA CON LAS MISMAS PERSONAS, OJALÁ PUDIESEN CAMBIAR ESTOS CENTROS QUE ACTUALMENTE OPERAN, INSISTO, PARECEN RECLUSORIOS MÁS QUE JUECES Y OFICIALES CONCILIADORES Y CON ESTE NUEVO ORGANIGRAMA PARA JUECES CÍVICOS."

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA: "CUANDO SALÍÓ LA CONVOCATORIA DEFINITIVAMENTE NO ESTUVE DE ACUERDO, VOTE EN CONTRA, SIENDO CONGRUENTE CON ELLO, PORQUE VEÍA QUE ESTABA CON UNA SERIE DE FALTAS DE LLENAR, A HOY EL TEMA DE LO QUE AHORITA ESTAMOS APROBANDO QUE YA SON LAS PERSONAS QUE VAN A ESTAR EN ESTOS JUZGADOS CÍVICOS, DEFINITIVAMENTE, AL IGUAL CONSIDERO NO HAY PARIDAD DE GÉNERO, (INAUDIBLE), POR LO TANTO TAMBIÉN ERA PARTE DE LO QUE SE MENCIONABA EN LA CONVOCATORIA, AUNQUE SE DICE AHÍ PERO EN LA PRÁCTICA NO SE DA, ADEMÁS DE QUÉ EFECTIVAMENTE SE REPITEN, POR LO MENOS VARIOS NO CONOZCO A TODOS, PERO SI ALGUNOS ENTONCES DEFINITIVAMENTE NO ESTOY DE ACUERDO EN LA FORMA QUE FUERON DESIGNADOS."

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, INDICA: "ES UN TEMA SENSIBLE EN LA PARTE SOCIAL, CADA OCASIÓN QUE EXISTE ALGUNA FALTA EN EL BANDO MUNICIPAL, ETC., ES IMPORTANTE QUE SE JUZGUE, QUE SE EVALÚE, SE ANALICE EN BASE ESTRUCTA AL BANDO MUNICIPAL, PERO PARA ELLO VEMOS QUE EN ALGUNOS CASOS DE LAS PROPUESTAS REÚNEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS, QUE HUBIESE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN LO QUE RESTA DESDE LUEGO Y EN EL FUTURO EXISTA TAMBIÉN EN ELLO, PARA QUE ESTAS PERSONAS TENGAN UNA MAYOR SOLIDEZ ACADÉMICA Y DE CAPACITACIÓN EN EL RUBRO, SERÍA MUY DESEABLE DEBIDO A LA COMPLEJIDAD SOCIAL EN LA QUE ESTÁ INMERSO ECATEPEC, RECORDEMOS QUE SOMOS MÁS DE 2 MILLONES DE HABITANTES, UNA SITUACIÓN EN LO QUE EVIDENTEMENTE POR SU COMPLEJIDAD SOCIAL, DEBERÍAN ATENDERSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, VEMOS QUE NO EXISTE LA PARIDAD, LO CUAL SERÍA DESEABLE, HOY DÍA, YA NO SOLAMENTE ES UN IMPERATIVO, YA ES ALGO NORMATIVO EN TODOS LOS RUBROS, LO VEMOS INCLUSO EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS, EN LOS TRIBUNALES ELECTORALES, LOS PROPIOS GOBIERNOS, SERÍA INTERESANTE Y DESDE LUEGO ACONSEJABLE QUE EN CUANTO SE PUEDA, SE PUEDE LLEVAR A CABO ALGÚN ESQUEMA PARA ESTABLECER UNA PARIDAD EN CUANTO AL GÉNERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS OFICIALES CONCILIADORES Y JUECES CÍVICOS, DE MANERA RESPETUOSA."

LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN RESPUESTA A LAS PARTICIPACIONES, MENCIONA: EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS DE ESTA



MANERA ESTÁ CUMPLIMENTANDO LO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO 212, POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, DONDE SE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL, QUE YA SE REALIZÓ YA FUE PUBLICADO Y PROMULGADO; TAMBIÉN DETERMINA QUE, SE DEBEN EMITIR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS, Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 180 NATURALES, POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE MÉRITO, EN ESTE TENOR ES QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 212. EFECTIVAMENTE COMO LO MENCIONA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ÓSCAR VENANCIO CASTILLO, SÍ, SE REQUIERE DE CAPACITACIONES, LO CUAL TAMBIÉN ESTÁ ESTABLECIDO TANTO EN LA LEY, COMO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. RESPECTO DE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS QUE HOY SE PRESENTAN, TODAS FUERON ASPIRANTES Y SE REGISTRARON A UN CARGO DE ESTOS, FUERON LAS MISMAS PERSONAS QUE SE PRESENTARON A REALIZAR EL EXAMEN. Y, AUNQUE SE QUISIERA TENER MÁS MUJERES, TODOS ELLOS SON LOS QUE SE INSCRIBIERON, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS, Y TAMBIÉN LOS MISMOS QUE FUERON EXAMINADOS Y QUE HOY ESTÁN SIENDO DESIGNADOS EN ESTA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO. LA LEY FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONERLOS AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y ÉSTE LOS DESIGNA Y HACE SU NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ALUDE:
"DESDE LUEGO, NO SOLAMENTE PORQUE LO MARCA LA LEY, SINO PORQUE ES UN IMPERATIVO QUE EXISTA UNA MEJORA CONTINUA, NADA MÁS PRECISIÓN SECRETARIA, ESTABLECE DESPUÉS DEL ARTÍCULO 19 UNA SERIE DE ELEMENTOS, ARTÍCULO 21 PERDÓN, DICE PÁRRAFO AL EFECTO Y TODA VEZ QUE SE CUENTA LOS RESULTADOS EN ORDEN DE APELACIÓN, ACREDITACIÓN DEL EXAMEN APLICADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA DEL 22 DE JULIO DEL AÑO 2024, EN EJERCICIOS QUE LE CONFIERE LA LEY, (INAUDIBLE), AHÍ HAY QUE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO NO APLICO NINGÚN EXAMEN, NOSOTROS NO APLICAMOS NINGÚN EXAMEN A LOS CANDIDATOS, NADA MÁS IMPRESIÓN DE REDACCIÓN, ESTO FUE HECHO POR SERVIDORES PÚBLICOS, NO LO PRECISO, PERO NO FUE EL H. AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS, LOS QUE APLICAMOS EL EXAMEN CORRESPONDIENTE, REITERO OJALÁ EXISTA UNA CAPACITACIÓN RÁPIDA, DERECHOS HUMANOS, NORMATIVIDAD, REITERO LOS PERFILES, CON TODO RESPETO, SÓLO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ANTE COMPLEJIDAD SOCIAL QUE EXISTE, ES DESEABLE UNA MAYOR ADECUACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PARA UN MEJOR SERVICIO PARA LAS Y LOS ECATEPENSES.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS; LA Y LOS SECRETARIOS CÍVICOS Y; LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; 2 VOTOS EN CONTRA, DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y FERNANDO



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA NOVENA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 09 DE AGOSTO DE 2024

EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y 1 ABSTENCIÓN DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 067/2024, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; LA SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO Y; DE LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y XLVIII, 32, 48 FRACCIONES I, II, VI Y XXVI, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 067/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES CÍVICO; SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO, Y; LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, POR CUATRO AÑOS CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS:

1. XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA
2. ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO
3. JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA
4. FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ
5. CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ
6. LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ



7. ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO:

1. ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO
2. JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAVON
3. MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ

ARTÍCULO TERCERO. - SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO, A LOS SIGUIENTES LICENCIADOS EN DERECHO:

1. MARTÍN CASTILLO CARMONA
2. ALEJANDRO AYALA LIMÓN
3. CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAVON

ARTÍCULO CUARTO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA A LOS LICENCIADOS EN DERECHO DESIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS, PRIMERO AL TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, COMO JUEZA Y JUEZ CÍVICO; SECRETARIA Y SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO Y; FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEAN PROTESTADOS EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑEN EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Y, EN CONSECUENCIA, SE REALICE LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO QUINTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 067/2024, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PROTESTA A LOS LIC. EN DERECHO XÓCHITL AMÉRICA GARCÍA VILLA, ANABEL ENRÍQUEZ GARRIDO, JUAN ANTONIO URIBE ESCORZA, FERNANDO CABALLERO NÚÑEZ, CESAR EMMANUEL DE LEÓN MARTÍNEZ, LUIS BERNARDO TABLA HERNÁNDEZ Y ALDO YAIR HERNÁNDEZ PÉREZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; ZAIRA SELENE CAMARGO BALDOVINO, JESÚS GUADALUPE SAAVEDRA MALFAYON Y MARIO JOSEPH ROMERO PÉREZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO; Y, MARTÍN CASTILLO CARMONA, ALEJANDRO AYALA LIMÓN Y CARLOS MISAEL SAAVEDRA MALFAYON, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO; SOLICITANDO A LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA PONERSE DE PIE:

PROTESTA DE LEY

A QUIENES LES PREGUNTA "¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; ¿LOS DEBERES DE SU ENCARGO? Y, LEVANTANDO SU BRAZO MANIFESTARON:

"SÍ, PROTESTO"

FINALMENTE, LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN, CONCLUYE MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LOS DEMANDE".

HACIENDO ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS.
LO ANTERIOR, PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**; POR LO QUE, LA **C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA QUE, A LAS CINCO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.** -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----


C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA SESIÓN


C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO


C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO


LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR


**C. MARIO ALBERTO CERVANTES
MONTERO**
TERCER REGIDOR



C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

**C. EDGAR ANTONIO ESTRADA
BALDERAS**
SÉPTIMO REGIDOR

C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

**C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ**
NOVENA REGIDORA

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA

**C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO**
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

**C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO